

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL**

Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)	<b>PARA FUERA DE LA CAPITAL.</b>	Por un año... 60
Por seis meses 26	Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)		Por seis meses 32
Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### BURGOS.

##### Circular, núm. 19.

Debiendo incorporarse antes del 15 del actual á sus respectivos Batallones los quintos que pertenecientes al reemplazo de 1866 se hallan en la Reserva, según lo dispone la Real orden de 14 de Febrero último, se inserta la Relación nominal de los quintos del reemplazo de 1866 pertenecientes á la 8.ª compañía del Batallón Provincial de esta Capital, que la compone el partido de Safas de los Infantes en la provincia de Burgos, que son llamados al Ejército activo en virtud de la Real orden de 14 del actual, y cuyos individuos deberán hallarse en sus respectivas demarcaciones antes del 15 de Marzo próximo, según disposición del Excmo. Sr. Capitan General del distrito.

NOMBRES.	RESIDENCIA.
Eustasio del Prado González.	Neila.
Manuel Gomez Cabezon.	Arroyo.
Benito Perdiguero Garcia.	Huerta de Rey.
Cipriano Gete Moreno.	La Gallega.
Dionisio Redondo Rubio.	Vilviestre del Pinar.
Eduardo Garcia Antona.	Palacios de la Sierra.
Ezequiel Garcia Hoyuelos.	Quintanilla del Sierra.
Froilan Benito Garcia.	Montcalvillo.
Felix Hernandez Santa Maria.	Quintanar de la Sierra.
Genaro de Pedro Rubio.	Idem.
Gerónimo Olaya Yerbaz.	Idem.
Isidro Gonzalez Sanchez.	Neila.
Ildefonso Rojo Olaya.	Safas de los Infantes.
José Esteban Garcia.	Arroyo.
José Salas Salas.	Castrillo de la Reina.
Luis Marcos Chicote.	Palacios de la Sierra.
Manuel Hernandez Ruiz.	Idem.

Soria 27 de Febrero de 1867. = El Comandante 2.º Gefe, Pedro Marcó. = V.º B.º, Hevia. = Es copia, el Coronel C. M., José Garcia Velarde.

Encargo, pues, á los individuos comprendidos en la relacion que antecede, que para evitar los perjuicios que pudieran provenirles de la poca puntualidad, se presenten en su demarcacion antes del 15 del corriente, asi como á los Sres. Alcaldes á cuyo distrito corresponda alguno de los mismos, que procuren llegar esta noticia inmediatamente á su conocimiento.

Burgos 2 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.  
PABLO DE CASTRO

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo ser destinados al Ejército activo los individuos del reemplazo de 1866 que se expresan en las adjuntas relaciones, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de Febrero último, los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen se servirán disponer que sin pretexto ni excusa alguna se presenten en esta Ciudad á la Comision creada al efecto, el día 51 del mes actual, con aquel fin, dándome inmediato aviso si alguno no pudiere verificarlo por hallarse enfermo, para tomar la providencia que corresponda.

Burgos 2 de Marzo de 1867. = El General Gobernador, Talledo.

#### BATALLON PROVINCIAL DE BURGOS, NÚM. 4.

Relacion nominal de los individuos que tiene este Batallón procedentes del reemplazo de 1866, con expresion de los puntos do se hallan, y cuales deben pasar al Ejército activo con arreglo á la Real orden de 14 del actual.

NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.
<b>Partido de Burgos.</b>	
Fernando Pardo Mata.	Villatoro.
Teodoro Iraola Antemano.	Orues.
Lorenzo Lara Casado.	Burgos.
Nicolás Tobes Martinez.	Idem.
Pedro Mendia Gutierrez.	Idem.
Estanislao Yturriaga Ugarte.	Villatoro.
Felipe Gomez Serrano.	Burgos.
Modesto Alegre Nieto.	S. Pedro de Cardena.
Silverio Vallejo Garcia.	Burgos.
Antonio Gonzalez Lara.	Idem.
Mariano Moral Hernandez.	Idem.
Baldomero de la Viuda Olmos.	Idem.
Rufino Miguel Gonzalez.	Idem.
Frutos Arnaiz Campos.	Idem.
Santiago Palomares del Pino.	Idem.
Gregorio Cano Diez.	Idem.
Pedro La Borda Miguel.	Idem.
Pascual Blanco.	Idem.
Gregorio Cano Parra.	Idem.
Lorenzo Rodriguez y Rodriguez.	Toro.
<b>Partido de Villadiego.</b>	
Benigno Muñoz Roba.	Villahizan de Treviño.
Valentín Martinez Gutierrez.	Quintanilla de la Presa.
Ignacio Martin Carreton.	Sotresgudo.
Estanislao Amo Alonso.	Paul.
Jacinto Pascual Diez.	Las Ormazas.

José Fontaneda Garcia.	S. Quince Riopisuerga.
Victor Diez Alonso.	Jaramillo del Tozo.
Victoriano Orcajo Martin.	Villavilla junto á Villadiego.
Diego Bañuelos Garcia.	Villahernando.
Benito Ruiz Fernandez.	Cuevas de Amaya.
Miguel Vicario Garcia.	Villamayor de Treviño.
Froilan Congosto Gomez.	Rebollo de la Torre.
Genaro Garcia Cuesta.	Quintana de Valdelucio.
Lorenzo Romo Hierro.	Castrillo de Riopisuerga.
Hilario Ayala Pascual.	Villadiego.
Vicente Garcia Martin.	Salazar de Amaya.
Geronimo Arce Garcia.	Cañizar de los Ajos.
Santiago Gutierrez Fernandez.	Villalba.
Celestino Lopez, Lopez.	Fuencaliente.
Isidoro Varona Andres.	Guadilla de Villamar.
Esteban Varcareel Calle.	Peones.
Abdon Poza Alonso.	Villusto.
Pedro Renedo Perez.	Quintanilla Rio Fresno.

#### Partido de Sedano.

Mariano de las Heras Gonzalez.	Cubillo del Rojo.
Pantaleon de la Peña Fernandez.	Rebollar.
Teodoro Fernandez Sainz.	Vallejo.
Cirilo Diaz Gomez.	Virtus.
Santiago Vidobra Rodriguez.	Tubilla del Agua.
Domingo Poza Gonzalez.	La Nambres.
Genaro Martin Martin.	Moradillo de Sedano.
Casimiro Campillo Gonzalez.	S. Felices.
Lázaro Vicario Sta. Maria.	Quintaniloma.
Francisco Fernandez Robledo.	Valle de Hoz de Arriba.
Manuel Peña y Peña.	Cilleruelo de Bezana.
Eladio Melgosa Garcia.	Cernégula.
Plácido Gomez Sedano.	Barrio de la Alfoz.
Santos Espinosa Diaz.	Sedano.
Mateo Celada Diez.	Granjas del Rio Seco.
Juan de la Peña.	Cuba de Manzanedo.
Felix del Rio Puente.	Tablada del Rudron.
Angel Saez Gomez.	Pedrosa.
Sisebuto Fernandez Alcalde.	Pesadas.
Pablo Peña Gutierrez.	Vallejo.
Cipriano Martinez Varanda.	Cornejo.
Timoteo Rodriguez Garcia.	Santa Cruz Garcia.
Fabriciano Ruiz.	Tirso.
Agustin Perez Perez.	Masa.
Toribio Monjon Merino.	Sargentos.

#### Partido de Villarcayo.

Gregorio Saez Terrones.	Billate.
Aquilino Diego Alonso.	Espinosa los Monteros.
Atanasio Ruiz Trechuelo.	Escanduro.
Anselmo Castresana Ruiz.	Calzada.
Ignacio Diez Sainz.	Encinillas.
Gilfermo Sainz Alvarez.	Gayangos.
Pio Safazar Bellasco.	Augulo.
Manuel Garay é Isla.	Villanueva.

Juan Pereda Barona ..... Campo.  
 José Tamayo Ruiz ..... Almiñe de Valdivielso.  
 Victoriano Fernandez Villasanté ..... Bárcenas.  
 Gregorio Salazar Quintana.. S. Pantaleon Losa.  
 Manuel Ornilla Garcia ..... Consejero.  
 Quintin Gutierrez Fernandez. Bárcena.  
 Francisco Santiago Naval... Allega.  
 Faustino Martinez Gonzalez. Quintanilla.  
 Claudio Garcia Zorrilla ..... Villa Comparada.  
 Julian Martinez Alonso ..... Quintanilla.  
 Matias Peña Herrero ..... Villa Lain.  
 Matias Solana Lazo ..... Algüero.  
 Mariano Ruiz Trechuelo ..... Orna.  
 Quintin Fernandez Rogueda. Criales.  
 Saturnino Rebota Rebota... Villasuso.  
 Trifon Lopez Perera ..... Robledo la Rivera.

*Partido de Frias.*

Julian Palencia Barona ..... Valdenoceda.  
 Braulio Fernandez Piña ..... Quecedo.  
 Mariano Gomez Lopez ..... Escobados de Abajo.  
 Agustin Peña Peña ..... Ahedo del Butron.  
 Gerónimo Ruiz Corrales... Hoz.  
 Marcelino Blanco Garcia... Ranera.  
 Bernardino Guillarte Campos. Junta de Oteo.  
 Justo Peña Ugarte ..... Junta de Oteo.  
 Lorenzo Llanos Garcia ..... Las Briagas (Tovalina.)  
 Juan Ruiz ..... Tobalinilla.  
 José Cermenzana Martinez.. Lomana.  
 Braulio Salazar Ramirez... Berberana.  
 Melchor Mardones Ortega... Villota.  
 Domingo Gonzalez Diez ..... Villacasares.  
 Antonio Gonzalez Salazar... San Martin de Losa.  
 Nicomedes Alonso Vadillo.. id. id. Valle de Tovalina.  
 Florencio Garcia Diaz ..... Urria.  
 Matias Ruiz Montejo ..... Gabanes.  
 Pedro Garcia Estefano ..... Cebolleros.  
 Bruno Alonso Tamayo ..... Herrera.  
 Miguel Fernandez Camarzana. Lozares.  
 Rafael Angulo Herran ..... Pangusion.  
 Salustiano Villamor Herrero. Momediano.  
 Atanasio Sainz Sainz ..... Salas de Bureba.  
 Alejo Bárcena y Cueba ..... La Molina.  
 José Prieto Robador ..... Frias.  
 Evaristo Ruiz Llorente ..... Villapanillo (Frias.)  
 Atanasio Lopez Lastra ..... Cereceda.  
 Higinio Quintana Heras ..... Frias.  
 Pedro Mendana Luengo ..... Medina de Pomar.

*Partido de Burgos.*

Evaristo Benito y Benito... }  
 (Sumariado y preso en el }  
 cuartel de Infanteria.) } Burgos.

*Partido de Briviesca.*

Cándido Gomez y Gomez... Las Besgas.  
 Juan Alonso Delgado ..... Valdazo.  
 Gregorio Perez Santurde... Poza.  
 Justo German Tamayo ..... Poza.  
 Eusebio Linage Arriaga... Terminon.  
 Pablo Perez Ibañez ..... Poza.  
 Ramon Moñeca Lopez ..... Rojas (Poza.)  
 Venancio Besga Hermosillo. Vileña.  
 Lope Berumbrales Ochoa... Briviesca.  
 Alejandro Plaza Tamayo... Besga (Briviesca.)  
 Fulgencio del Val y Val... Briviesca (Santa Olalla.)  
 Onofre Cuevas Oña ..... Hermosilla.  
 Cayetano Moradillo Sancho. Cobos (Valderrama.)  
 Ignacio Perez Ansejo ..... Monasterio de Rodilla.  
 Antonio Puerta Martinez... Reinoso (Carcedo de Bureba.)  
 Tomás Miguel Ruiz ..... Barcena.  
 Pedro Gonzalez Martinez... La Vid de Bureba.  
 Francisco Ruiz Espinosa... Barrio Diaz Ruiz.  
 Toribio Villanueva Perez... Briviesca.  
 Hilario Alonso Izquierdo... Ahedo de Bureba.  
 Julian Gallo Alonso ..... Castil de Lencés.  
 Bonifacio Arce Ortega ..... Castellanos.

Burgos 28 de Febrero de 1867. = El Capitan 2.<sup>o</sup>  
 Gefe accidental, Antonio Mabres = V. B. & El T. C.  
 Comandante 1.<sup>er</sup> Gefe accidental, Calero.

**BATALLON PROVINCIAL DE ARANDA DE DUERO, NÚM. 59.**

Relacion nominal de los individuos del mismo pertenecientes á la quinta de 1866 que se encuentran dentro de este distrito.

NOMBRES.	Puntos donde se encuentran.
<i>Soldados. — 1.ª Compañía.</i>	
Froilan Peña Moro.....	Mamolar.
Angel Pascual Delgado...	Arauzo de Salce.
Hilario Zayas Miguel.....	Brazacorta.
Antonio Ortiz Cuerpo.....	Valverde.
Casimiro Leal Leal.....	Zuzones.
Fermin Vicente Briones...	Quemada.
Felipe Albarran Manso...	Fuentespina.
Vicente Alvarez Velasco...	Idem.
Hipólito Nuñez Castrillo...	Villalva de Duero.
Saturnino Lopez Huarte...	Aranda de Duero.
Melquiades Sauso Ropero...	Idem.
Mauricio Garcia Sacristan..	Fuentenebro.
Andrés Martín Arranz.....	Santa Cruz de la Salceda.
Saturio del Cura Roca.....	Arandilla.
Deogracias Peña Marlin...	Caleruega.
Melchor Martín Revilla...	Idem.
Paulino Nebreda Pineda...	Villanueva de Gumiel.
Alejandro de la Iglesia.....	Burgos.
José Quilian Delgado.....	Coruña del Conde.
Mauricio Soto Hernando...	Peñaranda.
Telesforo Ruiz Burgos.....	Villalvilla.
Victoriano Rodriguez Solillo.	Burgos.
Manuel de Diego Gomez...	Fuentenebro.
<i>2.ª Compañía.</i>	
Isidro Izquierdo Gutierrez..	Torresandino.
Juan Páramo Gonzalez.....	Pedrosa.
Tomás Callejo Miguel.....	Olmedillo.
Dionisio Sualdea Bravo.....	Adrada de Aza.
Vicente Portillo Páramo...	Roa.
Tomas Monedero Calbo.....	Gumiel del Mercado.
Domingo Chico Aparicio...	Nava de Roa.
Miguel Martín Cristoval...	Mambrilla.
Julian Oña Hernandez.....	Idem.
Silverio San Martín Zuate..	Valcabado.
Francisco Perez Repiso....	San Martín de Rubiales.
Simon Serrano Paris.....	Moradillo.
Gabino Carbonero Carrascal.	La Cueva de Roa.
Martin Sanz Calleja.....	Oyales.
Adrian Melero Cabezon....	Gumiel del Mercado.
Santiago Vitores Medina...	Roa.
<i>3.ª Compañía.</i>	
Tomás Putgar Alonso.....	Astudillo.
Daniel Parte Lopez.....	Sasamón.
Romualdo Arroyo Perez....	Idem.
Francisco Ganzo Perez....	Inestrosa.
Esteban Gonzalez Rodriguez.	Villodre.
Guillermo Gonzalez Gonzalez.	Castrogeriz.
Nicelo Varas Mozos.....	Idem.
Patricio Calleja Vellimar...	Idem.
Ambrosio Miguel Alcalde..	Melgar de Fernamental.
Pedro Ramos Velasco.....	Idem.
Remigio Vallejo Zarzosa...	Idem.
Agustin Rodriguez Arcas...	Idem.
Domingo Santos Rojo.....	Arenillas de Riopisuerga.
Mariano Campo Gutierrez...	Olmillos.
Severino Ruiz Estebanez...	Villasilos.
Francisco Peña Gutierrez...	Yudogo y Villandiego.
Antonio Estalayo Puente...	Idem.
Miguel Serna Martinez.....	Villasandino.
José Rojo Plasencia.....	Villaverde Mogina.
Celestino Ordoñez Juez...	Valles.
Nicanor Castillo Gonzalo...	Padilla.
Felipe Terceño Puente....	Villasandino.
Vicente Castrillo Maestro...	Revilla Vallegera.
Aquilino Hidalgo Navarro..	Villasilos.
Victoriano Pinto Garcia...	Castrillo Malajudios.
Cándido Diez Gutierrez...	Barrio de Mudo.
Pascual Valdivielso Rodriguez	Palazuelos junto á Pampliega.
<i>4.ª Compañía.</i>	
Salustiano Arnaez Bernabé..	Villanasur de los Montes.
Felix Fernandez Ausin.....	Cojobar.
Mariano Muñoz Alcalde....	La Nuez de Abajo.
Luis Anton Martin.....	Villagonzalo Pedernales.
Vicente Arce Gonzalez.....	Cayuela.
Juan Santa María Calvo...	Cardenadajo.
Santiago Gonzalez Arribas..	Carcedo.
Gregorio Gonzalez Gonzalez..	Hormaza.

Alberto Miguez Martinez... Quintanilla Somuño.  
 Carlos Saldaña Santa Maria. Isar.  
 Juan Gonzalez Medina..... Villagutierrez.  
 Matias Mayoral Angulo... Tardajos.  
 Manuel Pardo Barnechea... Las Quintanillas.  
 Luciano Rio y Rio..... Pedrosa Rio Urbel.  
 Santiago Hernando Hernando. San Millan de Juarros.  
 Maquel Val Santos..... Villarreal de Buniel.  
 Plácido Casado Lopez..... Castrillo del Val.  
 Manuel Rodrigo Martinez... Humienta.  
 Francisco Hortigüela Ortega. Cardenajimeno.  
 Vicente Hortigüela Morales. Arenillas de Muñó.  
 Tomas Prieto Rodriguez... Burgos.  
 Apolinar Orcajo Mariscal... Sotopalacios.  
 Daniel Gutierrez Sancha... Villamayor de los Montes.  
 Rufino Oribe Espiga..... Villquirán de los Infantes.  
 Pablo Cuñado Prado..... Presencio.  
 Saturnino Martinez Levia... Idem.

*5.ª Compañía.*

Felix Peña Alba..... Burgos.  
 Mariano Lopez Ortega..... Arlanzon.  
 Gabino Lopez Lopez..... Palacios de Benaber.  
 Agapito Garcia Alvarez... Santibañez.  
 Dionisio Garcia Gonzalez... Cobos de la Molina.  
 Segundo Gallo Diez..... Villaverde Peñaorada.  
 Rufino Gomez Sainz..... Hontomin.  
 Mariano Ruiz Barona..... Idem.  
 Patricio Gutierrez Alonso... Vivar del Cid.  
 Alejandro Perez Ortega... Lodoso.  
 Regino Santa María Pardo. Marmellar de Abajo.  
 Francisco Arnaez Lázaro... Urrez.  
 José Sierra Blanco..... Burgos.  
 Juan Alegre Hernando..... Urrez.  
 Leandro Ruiz Ureta..... Cardenuela Riopico.  
 Nicolás Alvarez Cerdá... Alapuerca.  
 José Uralde Ruiz..... Ubierna.  
 Simon Gonzalez Val..... Sontibañez Zarzaguda.  
 Teodoro Martín Izquierdo... Agés.  
 Faustino Ibeas Ibeas..... Celada de la Torre.

*6.ª Compañía.*

Millan Eustasio Chante..... Burgos.  
 Clemente Samaniego Ezquerria. Pradoluengo.  
 Juan Santa María..... Burgos.  
 Romualdo Ogeda Ortega... Idem.  
 Ignacio Rojo Alegre... Pineda de la Sierra.  
 Roman Barrio Garcia... Castil de Carrias.  
 Antonio Sanchez Lopez... Belorado.  
 Venancio Ochoa Moral... Eterna.  
 Juan Quintano Melchor... Cerraton de Juarros.  
 Luciano Contreras Sagredo. Villanasur Rio de Oca.  
 Manuel Contreras Birumbrales. Alcocero.  
 Manuel Cigüenza Corral... Quintanilla del Monte.  
 Adrian Martinez Martin... Pradilla.  
 José Dueñas Molina... Arriaya.  
 Benito Diez Peña... Santa Cruz del Valle.  
 Apolinario Sanz Estefania... Villangomez.  
 Atanasio Reoyo Gonzalez... Brieva de Juarros.  
 Marcos Hernandez Garcia... Villatur de Herreros.  
 Manuel Garrido Pascual... Espinosa de Juarros.  
 Higinio Oca Ortiz..... Uzquiza.

*7.ª Compañía.*

Pedro Castrillo Moncalbillo... Piedrahita de Muñó.  
 Eusebio Peñacoba Nuñez... Santibañez del Val.  
 Toribio Ibañez Ibañez... Cuevas de San Clemente.  
 Vicente Juarros Gallo... Cavarrubias.  
 Basilio Juarros Tejada... Idem.  
 Valentin Paniego Sebastian. Jaratillo de la Fuente.  
 Joaquín Fuentes Arias... }  
 Fructuoso Barcenilla Velez. } esta villa segun disposi-  
 cion del Excmo. Señor  
 General Gobernador de  
 aquella  
 Faustino Hortigüela Ortega. Quintanilla Cabrera.  
 Dámaso Fernandez Predo... Pinilla de los Barruecos.  
 Leon Rey y Rey..... Idem.  
 Santos Arroyo Pineda... Cebreco.  
 Gaspar Gonzalez Reyilla... Nebreda.  
 Francisco Garcia Grande... Hortigüela.  
 Juan María del Hoyo... San Millán de Lara.  
 Francisco Blanco Heras... Idem.  
 Víctor Castrillo San José... Ahedo.  
 Felix Alonso Mendivil... Palazuelos de la Sierra.  
 Felipe Lázaro Monero... Idem.  
 Celedonio Santos Anton... Cogollos.  
 Vicente Pineda Lázaro... Santa Cruz de Juarros.  
 Pedro Alamo Revuelta... Covarrubias.  
 Miguel Alonso Ruperez... San Leonardo (provincia de Soria.)

8.ª Compañía.

Fernando García Cruces...	Santo Domingo de Silos.
Andrés Castro Merino...	Lerma.
Alberto Nebreda Díez...	Santa María del Campo.
Salustiano Lozano Alonso...	Idem.
Jacinto Ortega y Ortega...	Quintanilla del Agua.
Gregorio Arribas Huerta...	Santa Inés.
Hipólito Pérez Varas...	Los Balbases.
Claudio Hernando Gil...	Castrillo Solorana.
Mateo Termino Carcedo...	Revena.
Leandro Peña Nebreda...	Revilla Cabriada.
Joaquín Navarro Ronda...	Villafruela.
Valentín Ortega Lopez...	Torrecoitores.
Obdon Rincon García...	Villahoz.
Romualdo García Nuñez...	Pinilla Trasmonte.
Hilario Abejón Arribas...	Idem.
Genaro Baños Maeso...	Idem.
Pablo Renedo Carrascal...	Tórtolas.
Cosme Miranda Martínez...	Baños de Valdearados.
Gabino Manso Peñaiba...	Tuvilla del Lago.
Agapito Palacios Martínez...	Baños de Valdearados.
Acalio Arnaez Ortega...	Villalmanzo.
José Currujo Rodríguez...	Burgos.
José Lara Rojo...	Mahamud.
Patricio Valdivielso García...	Revena.
Casiano García Arribas...	Quintanilla la Mata.

Aranda de Duero 27 de Febrero de 1867. = El Capitán 2.º Jefe accidental, José Clemente. = V.º B.º = El Comandante primer Jefe accidental, Antonio Gomez.

Los individuos expresados en la relacion adjunta y pertenecientes al reemplazo de 1866, que residen en los puntos que tambien se señalan, deben presentarse sin escusa alguna en la Ciudad de Logroño el dia 31 del corriente para ser destinados al Ejército activo, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de Febrero último, y á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallan se sirvan ordenarse asi, se hace saber en este periódico oficial, estando dichas autoridades en la obligacion de participarme si alguno no pudiere verificarlo por estar enfermo ú otra circunstancia, para en su vista tomar la providencia oportuna.

Burgos 5 de Marzo de 1867. = El General Gobernador, Talledo.

**BATALLON PROVINCIAL DE LOGROÑO, NÚM. 15.**

Relacion nominal de los quintos procedentes del reemplazo de 1866 que deben presentarse en esta Capital el dia 31 de Marzo, con arreglo á la Real orden de 14 del actual y que pertenecen á la provincia de Burgos.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Domingo Guinea Gomez...	Suzana.
Francisco Ruiz Gomez...	Cascajares de Bureba.

Perfecto Martinez Marquina.	Miranda de Ebro.
Francisco Cerezo y Gonzalez.	Sta. Maria Bibarredonda.
Julian Villarreal y Escota...	Ascarza.
Martin Fernandez Carranza.	Nabas de Bureba.
Eugenio Villar Garcia...	Redecilla del Camino.
Lucas Villanueva Saez...	Valluercanes.
Domingo Cieza Andrés...	Miranda de Ebro.
Raimundo Lopez Fernandez.	Miraveche.
Deogracias Lezcano Alonso.	Miranda de Ebro.
Esteban Delgado Ramos...	Idem.
Indalecio Fuerte y Garcia...	Villanueva Soportilla.
Toribio Cortazar Perez...	Fuente Bureba.
Guillermo Leciana y Fern...	Miraveche.
Isidoro Navaridas y Rojo...	La Puebla de Arganzon.
Tiburcio Salazar Labando...	Oron.
Carlos Garcia Hernandez...	Vitoria de Rioja.
Malias Lugando Anuncibay.	Pancorbo.
Gregorio Dominguez Ofertel.	Idem.
Anselmo Moriano Garcia...	Moriapa.
Cayetano Garcia Carcedo...	Fresno de Riotiron.
Venancio Aguillo y Estadillo.	Imiruri.
Gregorio Apellaniz Eguiluz.	Marauri.
Emeterio Ortiz Oqueto...	Meona.
Pedro Martinez Díez...	Cerezo de Riotiron.
Bernabé Martinez y Sarrauri.	Condado de Treviño.
Ezequiel Najando Cruz...	Miranda de Ebro.

Logroño 27 de Febrero de 1867. = El Comandante 1.º Jefe, Salvador de Caldero.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Ministerio de la Guerra. = Relacion de los documentos que los herederos de los individuos de tropa fallecidos en Ultramar deben presentar para que puedan percibir fácil y directamente los alcances que les correspondan.

**DOCUMENTOS.**

**EL PADRE.**  
Partida de bautismo del finado. { Con ella se comprueba si es el verdadero individuo que figura en relacion y el nombre de sus padres.  
Certificacion de existencia y vecindad. { Con ella se comprueba si la reclamacion del padre es legitima, porque sin ella pudiera otro reclamar solo con la partida de bautismo del finado.

**ADEMÁS SE EXIGIRÁ A LA MADRE.**  
Partida de defuncion del marido. { Con ella se comprueba su estado de viuda y ser la legitima heredera.

**LOS ABUELOS.**  
Partidas de defuncion de los padres. { Con ellas se comprueba no tener herederos forzosos, y por la de bautismo del finado el verdadero nombre del abuelo.

**LOS HERMANOS.**  
Partidas de defuncion de los padres. = Id. de bautismo de los que reclaman. { Con ellas se justifica ser hermanos.

**LOS TIOS.**  
Partidas de defuncion de los padres. = Certificacion de no tener hermanos el finado. = Id. de no tener abuelos. { Con ella se comprueba el parentesco con el finado y ser heredero cuando no haya disposicion testamentaria.

Madrid 18 de Febrero de 1867. = Hay un sello que dice: = Ministerio de la Guerra.  
Burgos 2 de Marzo de 1867. = Es copia. = El General Gobernador, Talledo.

**OBSERVACIONES.**

NOTA. Cuando reclama un hermano solo, se exige presente certificacion del Cura en que conste que no tiene mas hermanos que el finado.

**REGENCIA**

**DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.**

Habiéndose observado por esta Regencia que en algunos Registros de la propiedad de este Territorio no se ha abierto libro de incapacitados, y deseando que se subsane semejante falta, ha acordado transcribir la siguiente resolucion de la Direccion general del Registro de la propiedad de 15 de Agosto de 1863, acerca de la inscripcion de las ejecutorias en que se imponga la pena de interdiccion cuando los penados carezcan de bienes inmuebles.

Se ha consultado sobre la manera de inscribir una ejecutoria por la que se imponga á varios procesados la pena de interdiccion de bienes presentes y futuros, y resulte no tener ningunos.

Considerando que la ley que manda la inscripcion de las ejecutorias que imponen la interdiccion parte del supuesto de que los penados tengan bienes, pues todos sus principios se refieren á los inmuebles y á las personas: que no existiendo libros ningunos donde asentar las interdicciones que modifican la capacidad civil de los penados en cuanto á la libre disposicion de sus bienes, no hay términos hábiles en la legalidad existente para que se cumpla la inscripcion mandada en la sentencia; y de no registrarse podrá acontecer que los interdichos adquirieren bienes y dispusiesen de ellos sin que se pudieran perseguir de terceros poseedores, por no constar la incapacidad de disponer de ellos en el registro,

Se ha resuelto, con fecha 13 de Agosto: 1.º Que los Registradores abran un libro en papel del Sello de oficio, selladas y rubricadas todas sus hojas por el Juez respectivo, y en la primera una nota de los fóllos que contiene, en el cual por orden alfabético y numeracion

correlativa parcial de cada letra asienten los nombres de los incapacitados para disponer de sus bienes futuros, con una breve noticia del mandato judicial que así lo espone, y del legajo y número de este. 2.º Presentado que le sea el mandamiento judicial, si los procesados no tuvieren bienes, ó teniéndolos la incapacidad se estendiese á los que pudieran adquirir en lo sucesivo, estandarán en el libro de incapacitados la noticia que se previene en la disposicion anterior. 3.º Al pie del mandamiento judicial pondrán nota de haberse llevado á efecto la inscripcion si tuvieren bienes; ó de no haberse podido inscribir ni anotar por carcer de ellos, tomándose noticia de la interdiccion respecto á los que pudieran adquirir en lo sucesivo en el libro de incapacitados, bajo tal letra y número; y este mandamiento lo devolverá al Tribunal de donde proceda. 4.º Al márgen del asiento de presentacion se pondrá una nota igual á la mencionada en la disposicion anterior. 5.º El duplicado de la sentencia ó mandamiento que debe quedar en el Registro la numerará el Registrador, y se colocará en el legajo correspondiente. Y 6.º Siempre que el penado á interdiccion adquiriera inmuebles ó derechos, á continuacion del asiento se inscribirá la sentencia ó mandato del Tribunal con referencia al duplicado que conserve el Registrador.

Lo que traslado á VV. para su exacto cumplimiento, y para que se abra el mencionado libro de incapacitados, aun en el caso de que no se haya presentado hasta la fecha ningun documento que deba ser inscrito en el mismo.

Dios guarde á VV. muchos años.  
Burgos 4 de Marzo de 1867. = José Maria Montemayor. = Señor Juez de 1.ª Instancia y Registrador de la propiedad de...

**JUNTAS PERICIALES**  
de evaluación y repartimiento de contribuciones.

Estando para ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se previene á los propietarios y colonos de los respectivos distritos, cuya riqueza imponible haya tenido alteracion, bien por traslacion de dominio ó por cualquier otro concepto, presenten las relaciones que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de un mes, para los efectos consiguientes, pues pasado este no les serán admitidas, y sufrirán el perjuicio que tenga lugar. — Los Presidentes de las Juntas.

**AYUNTAMIENTOS.**

- Bañuelos de Bureba.
- Barrio de Muñó.
- Bugedo.
- Campillo.
- Cardenajimeno.
- Castil de Carriás.
- Castil de Lences.
- Castrogeriz.
- Cañizar de los Ajos.
- Cueva de Juarros.
- Frandovinez.
- Garganchón.
- Gumiel del Mercado.
- Hermosilla.
- Hontanas.
- Ibeas de Juarros.
- La Vid de Bureba.
- Mazuelo de Muñó.
- Nava de Roa.
- Orbaneja del Castillo.
- Orbaneja Riopico.
- Palazuelos de la Sierra.
- Palazuelos junto á Pampliega.
- Pedrosa de Duero.
- Pedrosa del Páramo.
- Puentedura.
- Quintana del Pidio.
- Quintanaez.
- Quintanarraya.
- Quintanilla San Garcia.
- Revilla Vallejera.
- Riostras.
- Salinillas.
- Santa María Tajadura.
- Solas.
- Tamaron.
- Terminon.
- Torrepadre.
- Ubierna.
- Valcavado de Roa.
- Valles.
- Vilena.
- Villalizan de Treviño.
- Villaldemiro.
- Villalva de Duero.
- Villalvos.
- Villamayor de Treviño.
- Villaquirán de los Infantes.
- Villarmentero.
- Villayerno Morquillas.
- Zael.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
de Aranda de Duero.

Don Joquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber al público: que hallándose vacante una Plaza de Procurador de este Juzgado por renuncia del que la obtenía, los sujetos que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado, dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; advertidos que transcurrido el término señalado no será admitida ninguna.

Dado en Aranda de Duero á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. — Joaquin Gonzalez de la Huebra. — Por su mandado, Juan Antonio Martín.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
de Cebreros.

Don Antonio Cosin y Martín, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de 1.ª instancia del partido de Cebreros.

A todas las Autoridades civiles y militares que el presente vieren, atentamente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha seguido causa criminal por lesiones y otros excesos contra Domingo Gomez Fuente, natural de la provincia de Burgos, y José Aguilar y Pujol, natural de Alegria, cuya residencia se ignora, en la que fueron condenados por la Exema. Sala tercera de la Audiencia territorial de Madrid en treinta escudos de multa cada uno; y no habiendo podido conseguir su presentacion en este Juzgado, sin embargo de los repetidos edictos, para notificarlos la sentencia y hacer efectivas ambas responsabilidades, he dispuesto que en el caso de ser habidos se les conduzca por tránsitos de justicia en justicia á disposición de este indicado Juzgado, pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dado en Cebreros y Febrero veintisiete de mil ochocientos sesenta y siete. — Antonio Cosin y Martín. — Por mandado de S. Sria., Linó Gutierrez.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
de Valmaseda.

**EDICTO.**

Don José de Irabien, Juez de primera instancia de Valmaseda.

Hago saber por el presente: que á las diez de la mañana del dia veinte de Marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado se procederá al remate público judicial de los bienes siguientes, sitios en el Valle de Mena, que se venden para pago de los acreedores al concurso voluntario á bienes de D. Pedro Ortés, vecino de Bortedo, bajo la tasacion judi-

cial que se pondrá de manifiesto en el acto del remate, y en interin lo estará en la Escribanía del actuario. — Una arca de cabida sobre tres fanegas. — Un banco. — Un rebaño de ovejas y cabras, compuesto de setenta y una cabezas. — Una colmena. — Una casa-parador sin terminar en su interior, en el sitio de Antuñano. — Otra en el barrio de Bárcena, con su hornera, y una huerta contigua de medida como de medio celemin de sembradura. — Otra casa-cabaña en el barrio de Bárcena. — Una heredad de siete fanegas de sembradura en indicado barrio de Bárcena. — Idem otra en jurisdiccion de repetido barrio, de una fanega. — Idem un monte sebe bortal en jurisdiccion del pueblo de Rio. — Idem una viña lindante con el anterior, de dos fanegas de sembradura. — Idem una huerta tambien en el lugar de Rio, de cinco celemines de cabida. — Valmaseda veinte y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. — José de Irabien. — Por su mandado, Isidoro de Llano.

Corresponde con su original, á que me remito. Valmaseda veintiocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. — Isidoro de Llano.

**JUZGADO DE PAZ**  
de Villariezo.

Andrés Lopez Rodrigo, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Villariezo.

Certifico: que en dicho Juzgado se ha celebrado juicio verbal á instancia de Pedro la Roma Gonzalez, vecino de esta villa, contra Pedro Gomez Ruiz, su convecino, sobre pago de cuatrocientos noventa y nueve reales, en el cual se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. — En la villa de Villariezo, á veintitres de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. Manuel Lopez, Juez de paz de la misma, habiendo oido en juicio verbal á Pedro Roma Gonzalez, de esta vecindad, actor, en reclamacion de cuatrocientos noventa y nueve reales á Pedro Gomez Ruiz, de la misma, quien desobedeciendo á las citaciones que se le han hecho con todas las formalidades que exige la ley y no haber comparecido á juicio, ha procedido á su celebracion en rebeldia.

Resultando que Pedro la Roma Gonzalez presenta un recibo de la cantidad que le demanda, como á la vez por confesion hecha por el demandado ante dos testigos con fecha veintiuno del corriente de ser cierta la deuda:

Considerando que la confesion de parte releva toda prueba, dicho Sr. Juez, por ante mí el Secretario, dijo: que debia condenar y condenaba al Pedro Gomez Ruiz al pago de los cuatrocientos noventa y nueve reales que le reclama el Pedro Roma, en el término de octavo dia, con mas las costas que se originen. Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará en el Boletín de la provincia, conforme á los artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, así lo proveyó, mandó y

firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico. — Manuel Lopez. — Secretario, Andrés Lopez Rodrigo.

Lo inserto conviene con su original, á que me remito en caso necesario. Y para los efectos acordados pongo la presente, visada por el Señor Juez, que firmo en Villariezo á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. — Andrés Lopez. — V.º B.º — Manuel Lopez.

**Anuncios Oficiales.**

**FOMENTO**

**Agricultura. — Campo práctico.**

Hallándose almacenados en los locales que en la Cartuja de Miraflores están cedidos á la Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio, los productos sobrantes de la última cosecha producida en el terreno que ocupa el Campo de operaciones prácticas de Agricultura, he acordado que se enagenen en pública subasta todas y cada una de las especies que á continuación se expresan, á las 12 de la mañana del dia 17 del corriente en el lugar que ocupan las oficinas de la Seccion de Fomento de esta provincia.

Se advierte que no se admitirá proposicion menor que el tipo señalado en este anuncio, siendo aceptadas las mejoras que en el acto se licieren entre los licitadores, y debiendo satisfacer el importe de la medida ó peso definitivo que resultare al recibir el rematante en los referidos almacenes de la Cartuja el artículo que hubiere quedado á su favor.

**Nota de los productos á que se refiere la anterior licitacion.**

- Cebada para sembrar, 170 fanegas 4 celemines, á 23 rs. una.
- Patatas grandes ordinarias, 534 arrobas, á 4 rs. una.
- Id. id. blancas, 50 arrobas, 4 rs. una.
- Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 7 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
PABLO DE CASTRO.

**Anuncios particulares.**

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

En la Imprenta de CAMINENA, calle de Lain-Calvo, Pasaje de la Flora, se hallan de venta impresos para la formacion de los Presupuestos, con los estados comparativos, propuestas de arbitrios y demás relaciones que deben acompañarlos, habiendo sido aprobados dichos impresos por la superioridad. Asimismo se hallan los apéndices de amillaramientos con sus resúmenes de riqueza y relaciones individuales, estados de prescripcion personal, libros de administracion, mayor, de caja y de intervencion, con la instruccion para llevarlos; estados del movimiento de poblacion, sanitarios, de conciliacion y verbales, y, en fin, cuantos impresos necesitan los Ayuntamientos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.